

Bogotá D.C.

Señor(a):

GINNA PAOLA VARGAS BERNAL

Dirección Electrónica: Piguycrispeta6@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO POSIBLE PERDIDA EJECUTORIA ASIGNACION SUBSIDIO PROGRAMA
OFERTA PREFERENTE RESPUESTA A RADICADO 1-2026-32783

Respetada señora, cordial saludo,

Con fundamento en las funciones establecidas en los artículos 17 y 19 del Decreto 653 de 2025 y, en atención a la comunicación con **No. de radicado 1-2026-32783 del 12 de mayo de 2026**, remitida por la Constructora **CAPITAL BOGOTA S.A.S.**, en la que informa que *“de los hogares a los que se les asignó el subsidio de vivienda de Oferta Preferente para acceder a las unidades que forman parte de los proyectos desarrollados y/o promovidos por esta Constructora, los siguientes presentan alguno de los incumplimientos mencionados en el artículo 33 de la Resolución 710 de 2022, que indica (...) 5. No realizar y financiar, en lo que le corresponda, los trámites de escrituración dentro de los tiempos establecidos por la constructora.”*

*En consecuencia, relacionamos la causal de incumplimiento establecida en el artículo 33 antes referido, adjuntamos los soportes respectivos de cada caso y solicitamos proceder con los trámites correspondientes para liberar las unidades habitacionales y asignarlas a nuevos hogares. (...) Nombre VARGAS BERNAL GINNA PAOLA 1018441675 unidad Torre 2 Apartamento 606, proyecto **RESPLANDOR**, CAUSAL INCUMPLIMIENTO “5. No realizar y financiar, en lo que le corresponda, los trámites de escrituración dentro de los tiempos establecidos por la constructora.”*

En vista del informe presentado por la Constructora **CAPITAL BOGOTA S.A.S.**, y en aplicación del parágrafo del artículo 33 de la Resolución 710 de 2022, aplicable para el caso en específico en virtud del régimen de transición establecido en el artículo 40 de la Resolución 836 de 2025, la Dirección de Financiación de Vivienda le concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación para que se

pronuncie mediante oficio radicado en el correo ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co o si su deseo es acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la carrera 13 No. 52-13, para que usted haga las aclaraciones y manifestaciones al respecto debidamente soportadas so pena de dar aplicación al artículo 33 de la mencionada resolución y proceder a declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo mediante el cual se le asigno el subsidio a su hogar, con fundamento en el art. 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos y no requieren intermediarios.

Ante cualquier irregularidad no dude en quejarse y denunciar a través de la Línea 195, el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
DIRECTOR DE FINANCIACION DE VIVIENDA (E)

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANGELA JANETH CASTIBLANCO - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA
Revisó: CRISTIAN CAMILO PENA TABARQUINO-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA
FRANCISCO JAVIER RINCON ESCOBAR-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO